

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., julio treinta y uno (31) de dos mil veintitrés.

Radicación: Pertenencia No. 2017 056.

Demandante: CARLOS JULIO YEPES GIRALDO.

Demandado: CONCILIO DE LAS ASAMBLEAS DE DIOS DE COLOMBIA.

De conformidad con el artículo 308 del Código General del Proceso **ORDENESE** la entrega del inmueble ordenado en la sentencia de primera instancia, confirmada por el Tribunal Superior de Bogotá, y con auto de obedézcase y cúmplase del 15 de septiembre de 2022 proferido por este Despacho.

Para la práctica de la diligencia de entrega se comisiona con amplias facultades inclusive la de nombrar secuestre, a los JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA (REPARTO) y/o ALCALDÍA LOCAL DE LA ZONA RESPECTIVA. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

Así mismo se ordena la entrega de la póliza de seguro judicial de Seguros del Estado póliza 14-41-101001313 de expedición 21-06-2017 obrante en el presente proceso a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez